

Y luego hazer espaldas de diez y seis para
el quarto y donde se reparte el mercado y dar para el
alimento poniendolas en aquella forma y mejor
les parezca con diez y seis como se ha usado.
Cuidado en lo por venir

Ordin en esta ayuntamiento de Madrid de Joseph Perez
de Leon de esta forma en que cogamos que por ser un
bien publico que abasto de trigo desde el primer de Abril
hasta fin de Agosto a precio de ocho queros y desde el
primer de Septiembre hasta fin de Diciembre de este año al de nueve queros
siendo de un obsequio el pagar los dichos tercios
dichos y esta Cuidado acuerda admitir dicha persona y
Abasto el que se acuerda al precio que admitiran las
mejoras que se hicieren y los Comisarios de
esta abasto se hicieren con el dicho precio allanar su
persona y todo el referido tiempo =

En la M. D. y de L. Cuid. de Madrid en primer dia del mes de
Abril año de mill setecientos y dos se puntaron a sabido ordin.
los señores del Real Consejo y Alcaldes
Mayor de esta Cuid. Juan Gonzalez de Rivera, y Juan Anrich
y Pedro gran de Torres y Pedro Enrique del Rey Caballero de
rey Garcia Machuelo, y Felix del Rey, y Juan de Argente de
Gidoro Mayor, y Pedro Fabrega, y Juan Gabriel Garcia de uno
Salamanca y Juan Delabert, y Agustin Romero, y Pedro de

